

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GALBERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Señal del día 23 de enero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICER-PRESIDENTE INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Despues de un ligero debate de sobre si debiera discutirse la totalidad de las bases de la Constitucion se acordó que si.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: Se abre la discusion sobre la totalidad, y el señor Gil Sanz tiene la palabra.

El Sr. GIL SANZ: Estaba muy distante de pensar que usaria de la palabra en esta discusion, y no lo hubiera hecho á no ser por el incidente que acaba de presenciarse el Congreso, porque si despues de tanto como se ha dicho acerca de la discusion de las bases de la Constitucion, veia el pais que ni un solo diputado se levantaba á hablar de la bondad ó inconveniencia de cada una de ellas ¿qué pensaria de nosotros?

Es una cosa inconcebible que se haya puesto en duda si deberia discutirse la totalidad; y si esta duda se ha suscitado ha sido por el deseo de ahorrar tiempo y por no leer todos los proyectos, con lo cual se hubiera conseguido que los diputados hubieran usado de la palabra para cuestiones de orden, indicando el camino que en esta discusion se debe seguir; y tambien para hacer algunas observaciones, tales como las muy ligeras que voy á permitirle hacer.

Es la primera, que no puedo estar conforme con el espíritu de los dictámenes que se han presentado, habiendo tomado todos como punto de partida la Constitucion de 1837. No parece que vamos á hacer una Constitucion nueva: no parece que somos córtes constituyentes, sino córtes reformadoras como la de 1845. ¿Por qué si somos llamados á formar una nueva Constitucion, se toma por punto de partida la de 1837? ¿Por qué no se ha tomado la de 1812, en la cual hallamos las tradiciones de nuestras antiguas córtes, esa Constitucion que fué hecha por los hombres á quienes todos respetamos, por los hombres que conservan su reputacion ileta, y que son los únicos cuyos nombres pronuncia el pais con respeto?

Podia pues haberse apelado á la Constitucion del 12, si se queria tomar algo de lo pasado, y no apelar á esa mezquina copia de los doctrinarios franceses.

El señor Rios Rosas, al mismo tiempo que anatematiza el principio del derecho divino, establece la soberania nacional de un modo embozado que no satisface á sus antiguos amigos, y mucho menos á los que son mas avanzados que S. S. En vez de decirse que los poderes públicos emanan de la nacion, debe decirse clara y terminantemente: «la soberania reside en la nacion.» De ese modo se consigna ese principio como anatema del derecho divino, y no queda espuesto á tergiversaciones. Ese es el principio al cual se someten los gobiernos, que inspira á las córtes, y obliga al pueblo á adoptar: el medio de insurreccion contra los gobiernos tiranos. A él debe su existencia el trono y la dinastia, que habrá perdido mucha parte de su prestigio y del amor del pueblo por las arbitrariedades é inmoralidad de los mismos que querian enaltecerlo, y que siempre lo ponian en frente del pueblo. He ahí la razon porque en el año 40 y 43 nadie pensó en el trono y en la dinastia, y desde esa época fué creciendo el partido que ha pensado en su variacion. Esta es pues la primera cuestion que hay que tratar.

Hay otra no menos importante y es la existencia del Senado. Imposible parece que despues de la revolucion de julio haya quien pensase en esa dualidad de los poderes pú-

blicos. ¿Es acaso por la mayor suma de conocimientos? ¿Es por la mayor prudencia en la confeccion de las leyes? De lo primero no hay poco que hablar: en cuanto á lo segundo, sobre saber que esa rueda es á veces perjudicial por lo inútil, toda vez que en momentos dados se toman las medidas necesarias para que las leyes tengan la prudencia y detenimiento necesario al bien público.

Las altas cámaras son útiles al lado de constituciones raquíticas; pero son una rémora y un obstáculo al lado de constituciones populares. No se venga con la insostenible metáfora del equilibrio de los poderes, porque el equilibrio es la paralización.

Al lado de la cámara única no debe haber otra institucion que sirva de salvaguardia á la libertad que la diputacion permanente. Esta institucion está tan incrustada en nuestras costumbres, que la consignan las constituciones de todos nuestros reinos. La ha habido siempre en la corona de Castilla, y ha existido en Aragon representada en el Justicia: yo preferiria esta figura por su mayor fuerza, sobre la de una comision numerosa. El Justicia es para mí la necesidad del día. No se tema rivalidades con el trono, que solo puede haberlas cuando este se coloca en abierta pugna con el pais. Pero ya que esta institucion parezca avanzada, organicemos la diputacion de manera que resista todos los ataques que se hagan á la constitucion y á las leyes.

Despues de la cámara única y de la diputacion permanente hay otra institucion salvadora: la Milicia nacional. ¿Cuándo ha perecido la libertad? ¿Cuándo se ha desprestigiado el trono? Cuando se disolvió la Milicia nacional; esa fuerza que es la única que sostiene las libertades patrias y el orden.

Necesario es consignar en la constitucion y no de una manera vaga é indefinida, la institucion de esa fuerza, no dejando al arbitrio del gobierno la disolucion, porque no suceda que un ministro osado la eche por tierra, y al conmovirse las instituciones se conmueva tambien la libertad, como sucedió en la época á que me refiero.

Pueden ocurrir circunstancias especiales en que sea necesario que se reorganice; pero nunca que se disuelva; y en el primer caso el gobierno: debe hacerlo con circunspeccion, dando cuenta á las córtes si están abiertas, y si no lo estuviese, á la diputacion permanente, porque esta vea si ha habido motivo para ello.

Despues de las manifestaciones que me he permitido hacer á las córtes, ruego al gobierno y á la asamblea mediten bien lo que va á hacerse, y si conseguimos dar una constitucion que afiance las libertades del pais, podremos retirarnos tranquilos, con la confianza de haber hecho un beneficio á la nacion.

El Sr. LAFUENTE (don Modesto): La comision no rehuye el que se dé toda la latitud á la discusion, tanto sobre la totalidad como sobre cada una de las bases. Pero si algo puede hacer ver la inconveniencia de discutir en general un proyecto que abraza tantos puntos, es el discurso que acaba de hacerse.

El señor Gil Sanz ha combatido el proyecto en general y ha escogido las bases que mas le han complacido. Otro señor diputado acaso elegirá otras diferentes, y habrá tambien que contestarle. De este modo será la discusion general estéril, puesto que habrán de repetirse los mismos argumentos al llegar despues á cada base en particular. Respecto la resolucion de las Córtes; creo que conocerán pronto que esta discusion no debe de seguir como ha principiado.

Ha dicho el Sr. Gil Sanz que la comision se ha propuesto por modelo la Constitucion de 1837. No hay exactitud en esto: en el preámbulo de las bases se dice que se ha tomado como modelo de método, por creerla la mejor en este concepto: pero no en el sentido que dice S. S.

Estraña el señor Gil Sanz que la comision haya ido á buscar una constitucion anterior

para redactar las bases. ¿Había de buscar una que no estuviese escrita?

Dice ademas S. S. que la que se propone no será una Constitucion nueva, sino una modificacion de la del año 37: y no sé como puede decirse eso. La comision no ha adoptado como modelo ninguna Constitucion: ha visto, si, cuantas le ha sido posible, así españolas como extranjeras, para ver si se encontraban en ellas principios ó ideas saludables y de aplicacion conveniente á nuestro pais; y ha tomado lo bueno que ha encontrado en todas las existentes.

Dice el señor Gil Sanz que no habiamos tenido presente la Constitucion de 1812; pero se ha contradicho en seguida, diciendo: que en la de 1837 se habia dejado arrinconado en el preámbulo el principio de la soberania nacional, sin consignarlo como base en un artículo. Esto prueba á S. S. que no se ha tenido por modelo la Constitucion del 37, habiendo en este punto sido tenida en cuenta la del 12; esa Constitucion precisamente que en concepto de S. S. habiamos olvidado, dejándola de consultar.

Ha dicho tambien el señor Gil Sanz que la Constitucion del 37 era retrógrada, y que el ministerio de Sartorius habia pensado restablecerla por via de golpe de Estado. ¡Ojalá que todos los golpes de Estado fueran como este! No hubiéramos sufrido ciertos trastornos, que aunque á su tiempo dan buen resultado, no dejan de ser sensibles.

Decia el señor Gil Sanz que los autores de la Constitucion del 12, eran personas venerables é ilustres. Pues bien: casi los mismos que habian tomado parte en aquella Constitucion, fueron precisamente individuos de la comision de bases de la de 1837; contándose entre ellos el venerable señor Argüelles, contra el cual nada tendrá que decir S. S. ni ninguno de sus amigos: así puede decirse que la Constitucion del 37 es hija de los mismos padres que la de 1812. Así pues, aunque hubiésemos imitado á aquellos ilustres patriotas, no creo que por ello mereciéramos censura. Entretanto diré al señor Gil Sanz, que hemos ido aun mas allá que los autores de la Constitucion del 37. En 27 bases que hoy se presentan, hay 19 diferencias con la Constitucion á que me refiero.

En la Constitucion de 1837, no existia como base la soberania nacional: en la que presentamos, sí.

En aquella se consignaba, respecto á religion, solo la obligacion de mantener el culto y sus ministros: en esta damos nosotros mas ensanche á ese principio.

Respecto á la libertad de imprenta, mas amplia es la base que se propone que la consignada en la Constitucion de 1837; y tambien se limitan mas que ahora en aquella Constitucion los casos en que pueden suspenderse las garantías constitucionales.

Poco liberales, dice el señor Sanz, que encuentra estas bases; y sin embargo, en ellas se consigna la precision de reunirse las Córtes en un día determinado, y por espacio de cuatro meses.

Respecto al Senado tambien es mas liberal lo que ahora se propone, puesto que se establece que él mismo ha de nombrar su presidente y vice-presidente, siendo así que antes los nombraba el rey.

Tambien se propone que el tribunal de cuentas del reino sea nombrado por las Córtes, novedad muy importante y muy liberal puesto que son las Córtes las que votan los presupuestos, pareciendo lógico por tanto, nombre tambien el tribunal que ha de examinar la inversion de los caudales públicos.

En nuestras bases se ha omitido el art. 58 de la Constitucion de 1837, en que se decia que el padre de la madre del rey menor, gobernaría en su nombre: innovacion tambien muy importante.

Acerca de las elecciones de ayuntamientos S. S. ha visto la gran variacion que se ha hecho, variacion tal en favor de las ideas liberales, que dificilmente se puede avanzar mas. No contenta la comision con esto, ha exi-

gido la presentacion de los presupuestos generales del Estado dentro de los ocho dias despues de haberse constituido el Congreso, y en este punto ha ido tan adelante, que no solo declara que los pueblos no están obligados á pagar los impuestos que no sean votados por las Córtes, sino que impone penas á los funcionarios que intervengan en su recaudacion.

Tambien ha introducido otra novedad: la obligacion de fijar la fuerza del ejército antes que se discutan los presupuestos.

En cuanto á las atribuciones de la diputacion permanente de Córtes, la comision ha creido necesario que todos los casos en que necesite hacer uso de ellas sean tan claros, explicitos y terminantes que no puedan comprometer su dignidad.

Me limito á esta contestacion, que mas que á otra cosa se dirige á poner de manifiesto la imposibilidad de seguir discutiendo el proyecto en totalidad, al mismo tiempo que la base ó bases que cada señor diputado tiene á bien elegir. Desearia que tuvieran esto en cuenta las Córtes, y en su virtud resolvieran lo mas conveniente.

El Sr. GARCIA RUIZ: Procuraré no molestar á la Asamblea mucho tiempo, y para ello empiezo por reclamar lo que un día reclamó el señor Nocedal: el derecho á ser oido.

Se ha dicho repetidas veces que cuando llegó á manos del ilustre Argüelles el famoso Estatuto Real, despues de leer ligeramente, no pudo menos de esclamar lleno de indignacion: ¡Dios mio, qué apostasia! Pues bien: cuando yo oí leer las bases de la futura Constitucion y vi que en ellas se nos queria regalar un Senado vitalicio; cuando eché de menos el sufragio universal hasta para las elecciones mas insignificantes, y no vi una idea fecunda, de esas que en sí encierran el presente y porvenir de la sociedad, no pude menos de esclamar tambien: ¡Qué terrible desengaño! ¡Haber hecho para esto la revolucion de julio! ¿Y cómo podria ser otra cosa si se ha tomado por modelo para esas bases una Constitucion, respecto de la cual dijo el señor Olózaga estas solemnes y significativas palabras: «Dentro de la Constitucion se puede salvar el pais: dentro de la Constitucion se puede tambien perderle.» Pues qué, ¿nada ha adelantado la humanidad, que es preciso hacer ahora una Constitucion análoga á la de 1837?

La comision nos presenta como una gran cosa la base 7.^a, respecto á los estados de sitio; pero la democracia no puede admitirla, porque esos estados de sitio eran muy buenos para los pueblos antiguos, que eran guerreros; no para los pueblos modernos, que son trabajadores.

Respecto de los tribunales, nada se hace sino referirse á su independencia, y esto en el preámbulo. ¿Será su organizacion como hasta el día? ¿Pobre pueblo español, si ha de continuar lo mismo!

Además de estas razones, existe otra para que la democracia no pueda admitir las bases que se presentan. El que no vea que la revolucion social está, como he dicho, llamando á todas las puertas, es miope en política. El pueblo quiere hoy derechos políticos que le aseguren la libertad; pero quiere tambien derechos sociales que le aseguren el pan. La reacion del año 43 no vino, como ha querido decirse, por el oro de Cristina, sino porque no se mejoró la situacion del pueblo. Si esa inmensidad de bienes nacionales con que se enriquecieron unos pocos hubiera pasado á hacer la felicidad, de miles de familias, es seguro que no hubiese ocurrido lo que ha pasado en estos últimos once años.

Con dos bases que se pusieran en la Constitucion me contentaria, y son; la seguridad del trabajo y la educacion. Si tal hiciéramos, mereceriamos bien de la posteridad.

Voy á concluir: pero antes os diré que si no asegurais el trabajo, si no proporcionais educacion al pueblo, nada habeis conseguido: marcharemos de reaccion en reaccion, de movimiento en movimiento, hasta que Dios

quiera que llegue un día sereno para el pueblo (que indudablemente llegará), pues para todos llega ese día como dijo Tibulo: *Veni post multos una serena dies*. Después de muchos malos viene al fin un día sereno.

El Sr. VALERA: Presentando el señor García Ruiz principios tan distintos de los que profesa la comisión, no extrañará el Congreso que S. S. y sus amigos no estén conformes con las bases que presentamos. Sin embargo, á pesar de que esas bases se han calificado de poco liberales, diciéndose que no aseguran al pueblo español todos los principios que pueden servir para mejorar su suerte, y para mejorar su educación. No somos una nación que se constituye ahora por primera vez; no somos un pueblo virgen que anuncian su primera existencia política: somos un pueblo que tiene ideas viejas, y prácticas muy antiguas, á las cuales tiene mucha afición: y hay que respetar esas ideas y esas prácticas, so pena de establecer la anarquía.

El Sr. García Ruiz ha creído que en las bases que presenta la comisión no existe suficiente garantía de que esa Constitución ha de ser observada. Pero, señores: ¿ha habido alguna Constitución en ninguna parte del mundo aun la mas democrática, que no contenga dentro de sí misma elementos para ser infringida?

Las Constituciones, aun cuando deban tener cierta estabilidad no pueden ser populares, porque no hay institución humana que pueda alcanzar esa perpetuidad. Por lo demás, la comisión no se ha hecho la ilusión que con la Constitución que propondrá á las Cámaras vá á labrar la felicidad completa del pueblo español; porque las Constituciones son un medio para ello y nada mas, debiendo contribuir al mismo objeto las demás leyes que necesariamente tienen que hacerse.

Después de dicho esto respecto al conjunto, no cree la comisión que debe defender ahora cada una de las bases que han sido impugnadas, porque llegará día en que estas se discutan separadamente, y entonces espondrá las razones y fundamentos que ha tenido para adoptar cada una de ellas.

El Sr. BUENO: No soy yo de la opinion del señor Lafuente respecto á no poder discutirse en su totalidad el proyecto de bases de la Constitución, porque no creo que haya necesidad de descender al detall de cada una de ellas para apreciarle en lo que valga. En esto digo lo mismo que decía el señor Olóza al discutirse la Constitución del 37. Discutir en su totalidad las bases, es discutir en conjunto, para ver si el pensamiento que ha presidido á ellas es efectivamente aceptable, y si las consecuencias que de ellas se desprenden son lógicas y pueden admitirse. Bajo ese punto de vista voy á examinar el proyecto de la comisión, comenzando por decir que el pensamiento que las ha presidido no lleva las condiciones que exigen las circunstancias, y que en su desenvolvimiento está muy lejos de corresponder al objeto que la misma comisión se ha propuesto.

¿Cuál es el pensamiento generador de las bases que la comisión presenta? Al ver la primera parece haberse la comisión propuesto que prepondera el principio de la soberanía nacional; y si esto es así, son lógicas las consecuencias que deduce, y van á concluir en un punto muy distinto. La primera base establece la soberanía nacional; y después al proceder á la organización de los poderes públicos, se dá á estos tales atribuciones que están muy lejos de corresponder al principio de esa soberanía.

Yo entiendo por soberanía nacional la preponderancia del principio popular sobre cualesquiera otros poderes, ó sea la preponderancia decidida del poder del pueblo sobre el poder de cualquiera otra autoridad que se establezca: así es como lógicamente puede definirse el principio de que se trata. Y bien, señores: ¿qué es de ese principio cardinal que sirve de base al edificio que se quiere levantar, desde las demás bases que se presentan ligados con él?

Cuando se concede á la corona el derecho de disolución y el de sanción; cuando se establecen dos Cámaras, una de ellas vitalicia, entiendo que la soberanía nacional está bajo los pies de la autoridad real. Elegidos los representantes del pueblo y venidos aquí, si á la Corona no le acomoda lo que ellos creen útil y conveniente, los disuelve y los manda retirarse, y concluye la representación nacional. No se me diga que se convocará otra, porque si á un pueblo se le fatiga en una y otra elección, haciendo pesar sobre él la influencia del poder ejecutivo, ¿tendría la suficiente resolución para elegir los mismos representantes? Permitaseme que lo dude.

Imbuídas las Cortes del espíritu público que domina en el país, vendrán á confeccionar una ley; pero si esa ley les erecena alguna de

las facultades del poder ejecutivo, no recibirá la sanción real, y la soberanía nacional quedará por lo tanto á los pies de este. ¿Y qué es, señores, de la soberanía nacional con dos Cámaras en la forma que la comisión las propone? La segunda, compuesta de personas privilegiadas, no será fiel intérprete de las necesidades públicas, sino que por una consecuencia indeclinable de su composición, lo será de intereses particulares. Repito pues, que las consecuencias que se consignan en las bases que siguen á la en que se establece la soberanía nacional, no corresponden de modo alguno al principio cardinal de que se han querido desprender.

La comisión me dirá, que no ha querido dar preponderancia á ninguno de los poderes del Estado, sin establecer equilibrio entre ellos; pero yo diré á su vez á la comisión, que no puede existir ese equilibrio, cuando cada uno de los poderes no tiene bien designada la órbita dentro de la cual puede moverse sin separarse de ella. Cuando uno de ellos puede entorpecer al otro, hasta llegar á destruirlo, no hay semejante equilibrio; y seguramente cuando se conceden á la Corona las facultades que se dan en el proyecto, se promueve una verdadera lucha entre los poderes públicos y con ella la destrucción de uno de ellos.

Si las Cortes aprueban una ley y esta no obtiene la sanción de la corona, queda destruida desde luego la representación del país, porque no puede decirse otra cosa desde el momento que una fuerza superior destruye su obra. Y aun cuando supongamos que el veto sea solo suspensivo y que en la segunda ó tercera legislatura tenga obligación la corona de sancionar la ley; no por eso queda mejor parada la representación nacional, porque desechada una ley por el poder real en una legislatura, es necesario que en la siguiente se vuelva á aprobarla, y si á mas de esto se necesita que se apruebe por tercera vez; ¿habrá muchas Cortes que lleven su patriotismo hasta ese punto? No habrá empujado ya la guerra entre el pueblo y el poder ejecutivo, desarrollándose entre ellos un principio de desconfianza desde el momento en que la ley haya sido rechazada por segunda vez? Y si tiene además el poder ejecutivo la facultad de hacer ejecutar las leyes nombrando los que las han de llevar á efecto; ¿inspirará confianza, cuando después de haber rechazado una ley una ó dos veces, se vea precisado á aceptarla? Seguramente que no. ¿Qué sucederá si después que en uso de su derecho haya disuelto el poder ejecutivo una ó dos veces las Cortes, se empeña en disolverlas otra vez? ¿Qué vendrá sobre el país? Lo que ha venido otras veces, porque no es de presumir que el poder ejecutivo haya de hacer siempre un uso imparcial y moderador del derecho de disolución.

Este derecho no es absoluto entre nosotros. Pues si lo es, y si las Cortes se disuelven una y otra vez, ¿dónde está la armonía de los poderes públicos? ¿Se cree que el pueblo no ha de acudir por la fuerza á la reivindicación de sus derechos?

Tampoco es conforme al pensamiento de conservación de estos poderes el establecimiento de un Senado vitalicio.

Un Senado vitalicio, inamovible por su naturaleza en un país donde son móviles los demás poderes, rompe el poder popular, se hace mas y mas prepotente, y concluye por hacerse superior á todos ellos.

Respecto á otro derecho que vale mas que todos, cual es de seguridad individual, donde está la penalidad impuesta á los que lo atacan. ¿Por ventura no ha debido establecerse aquí?

Si se ha señalado el castigo que merecen los que yendo á cobrar las contribuciones atacan las fortunas de los particulares, ¿cómo no se ha establecido también respecto á los que atacan el derecho sagrado de la propiedad individual?

Por todas estas razones creo que el proyecto de la comisión no está en su lugar: que no llena las condiciones indispensables, y que la Asamblea está en el caso de desestimarla.

Después de haber usado la palabra el señor Heros á lo cual le contesta el señor García Ruiz sigue en el uso de la palabra.

El Sr. ARRIAGA: El haber observado que varios señores de la comisión han rechazado como poco oportuno la discusión de la totalidad, me hacen tomar como punto de partida el que voy á elegir para que se comprenda que estoy dentro del reglamento. Me ha extrañado tanto mas que esa observación haya salido de la comisión, cuanto que sino recuerdo mal se encuentran entre sus individuos algunos de los que formaron el reglamento, y si no les parecia oportuno esta discusión de la totalidad, no debieron haber puesto en él ni el art. 94 ni el 96 en que se establecen la discusión y la manera de verificarse.

El art. 96 dice: que la discusión de la totalidad, en los dictámenes de grandes dimensiones, debe recaer sobre el espíritu, y sobre la oportunidad del proyecto; y á esto voy por mi parte á concretarme.

Estoy muy conforme con el principio que establece la soberanía nacional; pero no lo estoy con que ese principio no se haya desarrollado en todas sus partes. No sirve establecer, si luego se le deja en el aire: no basta que se diga que toda la potestad emana del pueblo si luego se limita y no se desarrolla ese principio; el cual debe encontrarse, no solo en la Constitución del Estado, sino en todas las demás leyes, y aun en el gobierno que ha de poner en ejecución esas leyes y esa Constitución. Es preciso tener en cuenta que los gobiernos no van mas allá de lo que les permite el principio de donde nacen. Esto es lo mismo que los rios que no van mas allá de donde han salido. Si á un rio se le seca la fuente, morirá; si la tiene abundante, será caudaloso, y serán puras ó cenagosas sus aguas, segun sea la fuente de donde procedan. Por eso se debe dar á ese principio todo su desarrollo. En ese sentido creo yo que la comisión no ha estado tan acertada como se esperaba de la muchísima ilustración de sus dignísimos individuos, porque establecen el principio en cuestion y luego lo limitan. ¿Será que no comprendan el principio? Nadie pueda inferirles tamaña ofensa, y por lo mismo no sé cómo esplicarme, porque sentándolo, detienen su desarrollo en el mismo artículo en que lo consignan.

Se nos dice que la soberanía nacional es la frente de donde emanan todos los poderes públicos, porque la sociedad es dueña de sí misma, y no se puede ejercer otro poder que el que se decida de ella, basado en la justicia que domina á todos. ¿Por qué se le señalan los límites? Segun lo que se establece en las bases, una vez terminada la tarea de estas Cortes constituyentes, la nación no vuelve á ejercer su soberanía hasta que haya otras constituyentes. ¿Dónde está, pues, esa soberanía? ¿Dónde está la vida de la sociedad y del gobierno? ¿Creerian los señores de la comisión que tenían una vida robustísima, si estuviesen sujetas á una parálisis? Para hacer una Constitución con vida propia que le haga duradera es preciso empezar por la Constitución individual, siguiendo después con la organización de la sociedad y estableciendo la Constitución política. Para esto es preciso empezar por esas leyes que decía el señor Heros no haber visto en ninguna Constitución política, y que son el complemento de las bases de una buena Constitución.

Y no solo no es conveniente limitar la soberanía nacional, sino que debe verse cómo se aplica á lo que se llama gobernar. Si no lo hace así, regirán unas leyes á la sociedad y otras á la política. Esta es la clave de todas las desgracias por que hemos pasado, y lo que ha hecho que lleguemos á la degradación de presentar el papel de pupillos de los extranjeros; idea que sublevará á todos los españoles sin distinción de partidos. Por eso debemos fijar un principio enteramente español, único que hará respetables la Constitución, las leyes y la política del país.

¿Cuál es el espíritu que ha presidido á la formación de este proyecto? No se nos dice: es preciso advertirlo. Yo veo el espíritu filosófico y el político, y no encuentro el espíritu español. En el orden filosófico la comisión está por el electicismo, y en el orden político por la fusión, ó mas bien por la confusión de todos los principios, para venir á constituir lo que se llama soberanía parlamentaria. El electicismo, señores, es en filosofía el absurdo, y en política lo es también.

Se rechaza por la comisión la soberanía de los reyes y la de la aristocracia, y se proclama como única verdadera la soberanía nacional; y sin embargo, no se desenvuelve y aplica ese principio. Esto, señores, es el caos en el orden político y social.

Ese sistema no solo debe desaparecer por la contradicción que envuelve, sino porque es funesto á la causa del trono, de la libertad y del orden.

¿Se quieren razones apoyadas en la esperiencia? Pues las tenemos: ¿Qué viene á producir ese sistema? La división del poder, y esa división no puede producir otra cosa que un mal, pues debilitado el poder, la acción ejecutiva y la legislativa estarán en pugna, reñirán; y si no reñen, ni tampoco quieren avenirse, se estarán quietos; en términos que solo cuando se avengan será cuando haya gobierno. Esto producirá sin duda la paralización por de pronto, y mas tarde la revolución, porque los conflictos con el poder son precisamente los que la provocan. ¿Qué ha sucedido en Francia? Desde 1779 á 1832 han ocurrido 19 conflictos entre los poderes; y así es que no han podido funcionar ni han adquirido desarrollo, habiendo tenido que li-

mitarse á entretener el tiempo, dando el fin por resultado siete revoluciones.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: Si V. S. piensa estenderse mucho, hay que preguntar si se proroga la sesión.

El Sr. ARRIAGA: No quisiera fatigar á las Cortes; pero aun tendré que hablar bastante.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: Pues en este caso, se suspende la discusión. Orden del día para mañana: continuación de la discusión que ha empezado hoy y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.
Eran las cinco y cuarto.

ESPANA.

MADRID 26 de enero.

Estando preparados para escribir sobre la desamortización eclesiástica, que tanto ha disgustado á cierta parte de la prensa moderada, hemos recibido el siguiente remitido de un amigo nuestro, que creemos gustará á nuestros lectores.

DESAMORTIZACION ECLESIASTICA.

Los periódicos reaccionarios y ultramontanos se desatan estos dias en furiosas invectivas contra el actual señor ministro de Hacienda, porque en la sesión del 24 manifestó, como parte de su sistema financiero, la desamortización eclesiástica *sin licencia de nadie*. No sabemos á la verdad como después de tanto como se ha dicho y escrito contra la intervencion de un poder extraño, en los asuntos interiores de las naciones, hay aun quien de buena fé sostenga tan absurdos errores.

En esta cuestion de separarse el interés de la religion del de sus ministros. La religion debe decidir entre la nación y ellos. Nunca les ha dicho: «prosperad, adquirid.» Por el contrario, les ha prescrito, «la predicacion de su moral y de sus principios.» Es justo que el sacerdote viva del altar, se ha dicho cuando ha sido preciso asegurar su subsistencia. Y la nación por una version exacta de esta palabra, contesta: «es necesario que el funcionario público viva de sus funciones.» ¿En dónde se halla el testo sagrado, de que el goce de bienes raices sea esencial á la religion, al culto y á sus ministros? Semejante idea repugna á la naturaleza del sacerdocio.

Si los ministros del altar fuesen propietarios, en ningun tiempo se habria podido decretar que los bienes eclesiásticos se convirtiesen en nacionales, ni jamás lo habria consentido la corte de Roma. Si pues por medio de Concordatos puede hacerse la conversion, queda negado el derecho de propiedad, y reducido este punto á una cuestion de fórmula. La propiedad no pertenece á las iglesias, sino al servicio que se hace en las iglesias; y siendo este un servicio público, á la nación pertenece el atender á él. Esta es nuestra posicion. El clero debe vivir del altar. Hasta el dia ha sido asalariado con bienes raices; pero si el culto se hace, si el clero vive del altar, el deber que la religion nos impone lo mismo se cumple dando una dotación pecuniaria, que por el goce de una propiedad.

Como propiedad pública, los bienes eclesiásticos están siempre sometidos al retracto público para las grandes necesidades de la nación. Este es un retracto de hecho; el hecho prueba el principio y el ejercicio del derecho, concurre á establecer el derecho. Esta es la verdadera doctrina de una religion humanitaria, y así la han comprendido varones ilustres, y muchos padres de la Iglesia. «Y como nosotros (dice San Ambrosio en sus oficios) hemos con razon hecho esto»

emos hablado delante del pueblo, hemos confesado en alta voz y hemos probado que es mas útil conservar almas a Dios, que conservar oro: porque el es el que sin oro ha vivido en un cuerpo a toda la Iglesia. La Iglesia no tiene oro para guardarle, sino para emplearle en aliviar las necesidades públicas. ¿Qué necesidad hay de guardarle, si guardado para nada me sirve? ¿Ignoramos cuánto oro y plata llevaron los asirios al templo de Dios? etc.

Ahora bien ¿ha llegado el momento que el clero contribuya al alivio de necesidades públicas? Un presupuesto de 1,500 millones, 800 de deuda tante, las rentas en baja, el Tesoro rotado, la corrupcion en la médula del erpo social ¿no fortifica bastante la amortizacion eclesiástica? Si San Amosio viviera, seria el primero que enegase al señor ministro de Hacienda tanto tuviera su Iglesia. ¿A qué pues tanta diatriba y alharaca? ¿Y por parte de quién? Por parte de aquellos que han causado esta misma situacion, por es que la han creado, por parte de aquellos cuya desastrosa administracion durante once años, han traído al pais tanta calamidad. Por los que nos obligan a acudir al crédito, echando mano de la única hipoteca que han dejado a la nacion para reponerla de sus despilfarros.

Adelante, señor Madoz. No por el adrido del perro, deja la luna de seguir su magestuosa carrera. El pueblo y la opinion general, demostrada por una votacion mas compacta que la de la monarquía, y por las simpatías de todo el partido progresista, acreditan que se ha entrado en la buena senda. En reformas económicas y políticas, los caminos y puentes quedan cortados. Retroceder es perecer. No se nos oculten las dificultades que han de oponerse a la desamortizacion eclesiástica aun por parte del ministerio actual; pero creemos que parte del prestigio del presidente y del señor ministro de Hacienda sostenidos por la inmensa mayoría del parlamento, se vencerán todas, y se removerán todos los obstáculos.

Para evitar rémoras, creemos debe variarse gran parte del gabinete, porque sus individuos no pueden hallarse a la altura de las circunstancias, que con tanta popularidad ha inaugurado el señor Madoz. El señor Luzuriaga no dudamos se respetará lo bastante para dimitir, despues de haber declarado sus opiniones contrarias a la desamortizacion sin licencia de nadie. Lo mismo sucede al señor ministro de Gracia y Justicia, que para marchar en consonancia con el de Hacienda, debería a estas horas haber presentado el proyecto de reduccion de diócesis, parroquias, arreglo de catedrales, colegiatas, etc., etc. El turbio liberalismo del de Gobernacion y los barbarismos de que hace alarde, recogidos entre lo mas abyecto de las plazas y mercados, debían haberle tenido siempre escludido, no ya del alto puesto de ministro, sino hasta de la buena sociedad. La opinion pública ha juzgado ya definitivamente los talentos del señor O'Donnell como general, despues de las graves faltas militares cometidas en Vicálvaro, cuya derrota comprometió el alzamiento de julio, si el partido progresista no se hubiese lanzado a salvarle. Los antecedentes de este señor ministro y su conducta con los oficiales progresistas, no le abonaban lo bastante para merecer figurar en un ministerio progresista. El rianzarismo mostrado por el señor Luzuriaga en su departamento, nos le presentan en transaccion con lo pasado. El único aceptable es el señor ministro de Marina, que como cantidad infinitesimal,

mal, lo mismo está a la derecha que a la izquierda.

Recostituyase el ministerio sobre la base Espartero-Madoz, llamando a él hombres enérgicos designados por la opinion pública, y se fijará una mayoría compacta en las Cortes, renacerá la confianza, y los enemigos de la situacion conocerán muy pronto su impotencia. Hay que decidirse. *Consilia media fugienda.*—C. M. (Tribuno.)

Idem 29.

Cuando dicen los ultra-moderados que el partido progresista es incapaz de gobernar tienen razon hasta cierto punto, pero conviene explicar antes lo que entienden por gobernar.

Gobierno en el tecnicismo de la ciencia moderada es sinónimo de mando, de resistencia, de represion.

Por eso el día en que cierto gabinete de odioso recuerdo inauguró aquí una política resistente y represiva, escribió su órgano mas autorizado en la prensa estas memorables palabras «ya tenemos gobierno.»

Por eso uno de los miembros mas distinguidos de la fraccion conservadora, inspirado por un sentimiento de imparcialidad y de justicia, exclamó hace poco tiempo en la Asamblea constituyente que lo que el partido moderado hizo no fué gobernar sino mandar.

¿Respondía un ministerio a las legítimas exigencias de la opinion pública con destierros sin formacion de causa, con deportaciones en masa a Filipinas, y con listas de proscripcion dignas de Syla? ¿Ahogaba los clamores de la imprenta legal con recogidas arbitrarias y continuas, con multas impuestas caprichosamente por el espíritu intolerante de partido, con el ejercicio de una previa censura irritante y absurda y con la supresion despótica de los periódicos independientes? ¿Espulsaba una ú otra vez del parlamento a los diputados, prescindiendo completamente de ellos para decretar los impuestos, para imponer contribuciones y para legislar en todos los ramos de la administracion pública? Pues de ese ministerio se decía que gobernaba.

Entendiendo por lo tanto de esta manera la palabra gobierno, claro está que el partido progresista es incapaz de gobernar.

Lo que de ningún modo podemos conceder a los publicistas ultra-moderados es que solamente ellos sepan hacer gobierno.

¿Por ventura los absolutistas no saben tambien mandar a resistir y reprimir? ¿Acaso los ministros de Montelin, elevados a las sillas ministeriales, no sabrían tambien fundir cadenas para la imprenta y legislar de real orden? Durante los últimos diez años de Fernando VII, ¿no hemos tenido gobierno en la acepcion moderada de esta palabra?

Bástele a nuestros adversarios la satisfaccion y el consuelo de que los progresistas somos incapaces de gobernar a su manera; pero no aspiran a una que pueden con justos títulos disputarles todos los absolutistas, así los discípulos del conde de España como los políticos de San Petersburgo.

El partido progresista es incapaz de gobernar porque permite la libre emision de las ideas dentro de la esfera de la ley, porque no sella los labios de las oposiciones constitucionales, porque respeta religiosamente las prácticas parlamentarias, porque no traspasa jamás la meta de sus atribuciones.

En cambio el partido progresista es capaz de gobernar como se gobierna en los países libres, conciliando el orden con libertad, rindiendo siempre homenaje a la soberanía nacional, res-

petando el ejercicio de todos los derechos y anticipándose a los votos de la opinion pública en el planteamiento de las reformas políticas y administrativas reclamadas por el espíritu de la época y exigidas por las necesidades del país.

En cambio el partido progresista es capaz de gobernar, porque tambien sabe resistir cuando la resistencia es necesaria para rechazar los ataques facciosos de los trastornadores, y para conservar incólumes las instituciones, como ha resistido últimamente en Málaga y en Zaragoza, como resistió en Madrid y en Pamplona a últimos de 1841.

Y que no se hagan ilusiones los ultra-moderados: que no lleven su creencia de que somos incapaces de gobernar hasta el peligroso extremo de promover continuos desórdenes y de rebelarse contra el orden existente, fiados en nuestra legalidad tenemos bastantes medios y suficiente fuerza para castigar a los anarquistas y para escarmentar a los ilusos que sueñan aun con una restauracion polaca.

Hay un partido que ha sacrificado constantemente el principio de libertad a la conservacion del orden: ese partido ha muerto por exceso de autoridad.

Hay otro partido de tendencias estrechas, todo al principio de libertad: este partido estaria siempre expuesto a perecer por el exceso de su principio.

El gran partido progresista es el que está llamado a resolver el deficit problema de la conciliacion de esos dos principios. Si lo consigue como indudablemente habrá de conseguirlo, no tan solo se mostrará capaz de gobernar, sino que el será el único en España del que se pueda decir con verdad que sabe hacer gobierno. (Nacion.)

Idem 30.

Las Novedades de ayer se espresan de esta manera:

«Un periódico moderado de antea-noche, *El Leon Español*, se burla sangrientamente de la serenata que la Milicia dió al señor Madoz, y dice que este es un nuevo linaje de sancion, muy ridiculo por cierto, y que debería consignarse en la futura Constitucion. Si el periódico que tal dice comprendiera que los partidos deben tambien tener su pudor, hubiera callado, siquiera porque no se le recordase cuán diferente y cuán ridiculo de este linaje de sancion era el que su partido usaba. Esas inocentes serenatas, hijas de la expansion y de la alegría popular, nada cuestan al Estado, en nada desmoralizan al país, mientras los bailes y las orgias con que celebraban sus triunfos los moderados, eran por todos conceptos inmorales y costosos. Por lo demás, a nadie se obliga a tomar parte en estas manifestaciones. Si al *Leon Español* no le agradan ni la música de la Milicia ni los himnos patrióticos, ¿tiene mas que taparse los oídos?»

Leemos en *La Epoca*:

«Correspondencias de Paris, que recibimos hoy mismo, nos permiten asegurar ser incierto que el carlismo haya conseguido realizar el empréstito, a favor del cual trabaja; si lo tuviera, estaria ya en campaña. Ni Carlos Luis, ni don Juan, habían estado en Francia, y Cabrera aconsejaba calma y espera antes de levantar pendones por la causa de su rey. Elio, por el contrario, se agitaba sin tregua de descanso, y esperaba la primera oportunidad para lanzarse a la lucha.

Los generales conde de Vista-Hermosa y Mata han debido salir ya de Paris, el primero con direccion a Alba-

cete, y el segundo con destino a Barcelona.

Del *Boletin de Comercio*, periódico que se publica en Bilbao, tomamos lo siguiente:

«Nos escriben de un punto próximo a la frontera la grave noticia que trasladamos a continuacion:

Se cree que hayan penetrado en Navarra algunas fuerzas carlistas, y que se proponen apoderarse de Iruñ y Vera. Las gentes de aventuras de este partido se han ido reconcentrando en aquella provincia, esperando este suceso. Todavía no se sabe que sea un hecho consumado esta entrada, pero se dá por muy inminente y probable.»

Se dice que se hallan cubiertas las obligaciones del mes actual, y tambien se asegura que se ofrecen fondos en grandes cantidades al señor ministro de Hacienda.

En consecuencia de lo que hemos dicho el otro día sobre crisis ministerial, parece que el gabinete sufrirá efectivamente una modificacion.

Se dice que el señor Rios-Rosas debe partir a primeros de febrero para Lisboa. No sabemos en qué puedan fundarse estos rumores, a lo menos por ahora.

En reemplazo del señor Madoz ha sido elegido presidente de la comision de presupuestos el señor don Miguel de Roda.

Estamos enteramente conformes con los siguientes párrafos de nuestro colega *Las Novedades*:

«En los últimos tiempos se han creado en Madrid y otras capitales un sin número de congregaciones y cofradías, en oposicion muchas de ellas con lo dispuesto en leyes recopiladas, que seguramente no habrá necesidad de citar al señor Aguirre, tan versado y perito en nuestra historia canónico-jurídica. Conviene sin embargo advertir que esas leyes no fueron sancionadas en tiempo de liberalismo, sino en tiempos exageradamente piadosos, segun el diccionario de ciertas gentes. Esas leyes se sancionaron, si no nos equivocamos, por Fernando VI y Carlos III. Quisiéramos pues que el señor Aguirre dedicase algunos momentos a examinar los estatutos de las modernas congregaciones y cofradías, y a compararlos con las mencionadas leyes. Recuerde el señor ministro, si alguna memoria le queda, el famoso *Angel exterminador*, y tenga entendido que el espíritu de aquellas es análogo al del dichoso angelito.»

Se dice que el general Martínez ha hecho dimision de la comandancia general de Cádiz. Ténganse presentes sus antecedentes, su comportamiento en la Coruña y Málaga. No comprendemos cómo ciertos hombres no tienen mas pudor; mucho menos lo comprendemos cuando ciñen una faja. Desearíamos que fuera cierta su dimision, y de no serlo, el gobierno le reemplazara con algunos de los muchos y leales defensores de Isabel II.

Segun escriben de Paris a un periódico de esta corte ha estallado una profunda escision entre los jefes carlistas. En la última junta que tuvieron manifestaron muchos de ellos el plan de casar a la princesa de Asturias con un hijo de Montemolin, dando la regencia al hermano de este, D. Juan. Cabrera y otros rechazaron dicha combinacion, negándose a seguir otra bandera que la de Carlos VI; con este motivo se separaron en el mas completo desacuerdo.

Sigue bastante animado el mercado, y se nota mas metálico en circulacion que todos estos dias anteriores; para nosotros es esta una prueba de la confianza que vá infundiendo en todos los ánimos el nuevo ministro de Hacienda, pues todo el mundo espera de su inteligencia grandes planes de desamortizacion, con la cual dé vida á muchas obras de gran utilidad.

El señor marqués de la Vega Armigo y otros diputados van á presentar una adición al proyecto del Senado del señor Olózaga, proponiendo que la tercera parte se componga de senadores natos en las siguientes categorías: capitanes generales de ejército y armada, arzobispos, presidentes por eleccion que hayan sido de los Cuerpos colegisladores, presidentes de los tribunales supremos, mientras lo sean, y el resto hasta el número necesario, los mayores contribuyentes de España.

Esta combinacion encuentra muchas simpatias en la Cámara, y el mismo señor Olózaga no la combatirá con empeño. El señor marqués de la Vega Armigo está encargado de apoyarla.

(Iris de España).

VARIEDADES.

JUSTICIA MUSULMANA.

Las casas de los ricos musulmanes están divididas en dos departamentos diferentes, designado cada cual con un nombre particular. El uno se llama harem ó lugar vedado: es el que habita la mujer; el otro llamado salambik es el destinado para el hombre. En este último es donde se halla la sala de recibo (divan.)

Todo su ajuar está reducido á tapices y sofás. Sentado en una de las estremidades de la sala el dueño de la casa, y revestido de una aristocrática gravedad, recibe las visitas y segun su categoría ó las recibe á la puerta ó las invita á entrar hasta donde está sentado, y las presenta el café y la pipa.

A la caída de la tarde de un dia en que tenia consejo en su divan el Dey, yerno de Mohamad Aly, célebre por su crueldad, se le presentó una mujer de la clase baja, que besándole la mano y colocada al lado de la puerta, esperaba que la autoridad superior le dirigiese la palabra.

—¿Qué os trae aquí? la dijo al cabo de media hora el Dey.

—Vengo en demandar justicia, contestó la muger, uno de vuestros genizaros acaba de robarme un taza de leche destinada á uno de mis hijos que se halla enfermo. Soy pobre, y no tengo mas que cinco rublos para comprarle otra.

—¿Y quienes es el delincuente? responde, miserable.

Eso es señor, lo que ignoro, y lo que os ruego procureis averiguar. Ya era de noche cuando se ha consumado el robo, y no pude ver al culpable, pero vos podeis descubrirle; por mi parte no sé mas que es uno de los cinco que estaban de guardia.

Al momento hizo llamar el dey á los acusados y les preguntó si se hallaba entre ellos el que habia robado la taza de leche á aquella pobre muger. Juraron todos que eran inocentes, en vista de lo cual les mandó retirar; pero no bien habian salido cuando les llamó nuevamente y repitiendoles igual pregunta dieron ellos la misma respuesta, y los despidió de su presencia.

Admirada la muger de tan extraño procedimiento, y deseosa de averiguar el verdadero autor de un robo que habia privado á su pobre hijo del alimento que no le era posible adquirir, iba á postrarse á las plantas del dey, cuando apartándola este á un lado é imponiéndola silencio, hi-

zo comparecer por tercera vez á sus genizaros. Presentados estos, é interrogados en los mismos términos que le habian sido las dos anteriores, protestaron su inocencia.

Volvió á despedirlos; mas habiendo observado que las tres veces que habian entrado procuraba uno de ellos colocarse detrás de los demás, y se apresuraba á salir el primero, se levantó de su asiento, y corriendo hasta él, y cogiéndolo de las barbas, dijo con voz de trueno:

—Por Alá que tú eres el culpable.

El genizaro se turbó.

—Este, exclamó la muger, es, señor, el ladrón, estoy cierta; su voz, su estatura, todo hace que así lo crea.

—Eh, repuso friamente el Dey... ¿Estás segura de lo que dices?

—En nombre del profeta, juro que es te es el que me ha robado la taza de leche.

—¿Negais aun?

—Os juro que esa muger miente.

—Piensa bien lo que dices, desgraciada muger. Te prevengo que si tu acusacion es falsa, he de hacer rodar tu caeiza.

—Nada temo, señor.

Acto continuo mandó el Dey que abriesen el vientre al presunto reo. La leche robada aun no estaba digerida. Así lo anunció un soldado dos instantes después.

Entonces, arrojandola un bolsillo á los pies. Corre, la dijo, á comprar con ese dinero el alimento que ese miserable habia robado á tu hijo.

—Ah! señor, terrible es vuestra justicia, y juro por el profeta que jamás hubiera venido á implorarla si hubiese previsto la suerte del culpable.

—Vé en paz pobre muger, y tén presente que Dios es justo y poderoso. Así está escrito.

Es cierto, repuso la muger, pero tambien está escrito que es misericordioso.

Generosidad.—Mrs. H. dama de alto rango de la sociedad de Londres, ha regalado el mejor de sus brillantes para atender con el producto de su venta á la suscripcion de las viudas y heridos de la guerra de Oriente. El brillante ha sido vendido en 172 libras, unos 17,000 rs. Los que conozcan el carácter inglés, comprenderán que este ejemplo no quedará sin imitadores.

GACETILLA COMERCIAL.

Cádiz 21 de enero.

Efectos públicos.—Se han hecho fuera de plaza algunos picos á 32 1/4 y 32 3/8: por lo demás siguen todos sin operaciones, y con la última baja en Madrid, es de presumir que no puedan tomarse como tipo para nada los precios que dejamos espresados.

Aceite.—Se han vendido de 900 á 1,000 arrobas de 45 á 45 1/2: 900 arrobas á 44 1/2: hay tendencias á la baja.

Aceite de almendras, de 34 1/2 á 35 pfs. caja.

Almendras de Mallorca, á 16 1/2 pfs.: se han vendido de 20 á 25 quintales de almendra de Canarias á 14 1/2 pfs.

Anís, de 5 1/2 á 6 1/8 quintales.

Azafran, se han hecho ventas á 108 y 100.

Azúcar.—Quebrado: se han hecho pocas operaciones desde 27 á 29: blancos, de 32 1/2 á 36. Han llegado cajas 1,679.

Cacao.—Guayaquil, existencias sobre 5,000 sacos. Hay demanda. Se han hecho ventas con averías, en subasta pública, por la Hacienda nacional, de 228 sacos á 8 3/4 pfs. la fanega. Los precios en plaza son de 12 1/2 á 3 1/4 ql. despachado.

Café.—No ha habido operaciones: las pocas ventas que se hacen de este artículo están reducidas al consumo: su

precio de 13 á 13 1/4 ql.: se han importado 12 sacos.

Barrilla.—No hay existencias; hay demanda: se han vendido 300 qls. á 20.

Cochinilla.—Existencia de 400 á 450 qls.; no conocemos ventas.

Aguardiente de caña.—Sigue en demanda y con ventas, habiéndose hecho á la vela 190 pipas, á 66 pfs.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

MAS SOBRE FUENTE.—Al calificar de mejora, y es indudable que lo es, la construcción de una nueva fuente á uno de los lados del paseo que conduce á la puerta del Muelle, tuvimos únicamente en cuenta la utilidad que de ella han de reportar los vecinos de aquellas inmediaciones, no la bondad del sitio que ha de ocupar, pues que esto es asunto aparte, ni los inconvenientes mentados por el Balear, pues que aun no se sabe á punto fijo el modo como se llevara á cabo sin que sirva de estorbo. De consiguiente prematuro es cualquier juicio. Por lo que dice relacion como medio de ornato y lo conveniente que fuera se levantase una obra de esta clase mas ó menos esbelta, mas ó menos elegante, en el recinto mismo de la abandonada área que ocupó un dia el demolido convento de minimos, ya por los años de 1853 abogamos lo suficiente para demostrar su importancia, sin que por esto se haya visto, hasta al presente, recaer providencia alguna favorable. Paciencia: con el tiempo maduran las brevas.

ENTUSIASMO.—Por conducto fidedigno hemos sabido que en el pueblo de la rica y poblada Pollenza, los individuos alistados, hasta el presente, en las filas de la Milicia Nacional ascienden, (pásmense VV.), al santo é increíble número de... TRES... susurrándose aun que la tal benemerita trinidad, no es oriunda del indicado pueblo... Despacio, señores, no precipitarse: habrá para todos...

NOTICIA.—Asegurase, segun carta, que el santo obispo de Barcelona, señor Costa y Borrás, piensa fijar momentaneamente su residencia en esta capital, con el objeto de descansar mejor de sus tareas político-evangélicas. No es nada lo del ojo...

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA DOROTEA VIRGEN Y MARTIR.

VARIACIONES ADMSOFERICAS.

| Horas. | Term.º | Bar.º | Higróm. |
|-------------------|----------|---------|----------|
| Ayer.. 5 de la t. | 11 grad. | 27 p.11 | 80 grad. |
| Hoy. { 7 de la m. | 10 » | 27 » 11 | 80 » |
| { 12 del dia. | 14 » | 27 » 11 | 78 » |

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 50 ms.
Pónese... á las ... 5 » 10 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 14 ms. 27 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del escuadron Cazadores de Mallorca don Vicente Tartabull. Parada, Union.

Hospital y provisiones, el mismo El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Vigilancia.—Por real orden de enero anterior ha sido nombrado Lorenzo Feliu Comisario nombrado de esta capital, de cuyo nombramiento se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose que el nuevo comisario tiene su despacho en la de Martí Feliu.—Palma 5 de febrero de 1855.—P. I. del S. G.—El secretario.—Eduardo Infante.

ASOCIACION MEDICO-GENERAL SOCORROS MÚTUOS.

Distrito de las Baleares.

Se recuerda á todos los señores socios el dia 15 de los corrientes vence el plazo señalado para el pago del dividendo del trimestre, debiéndose verificar en poder del señor tesorero don Tomas Escall, plaza Cort. Palma 3 de febrero de 1855.—Gonzalez, secretario.

INSTITUTO BALEAR.

Por disposicion del señor director bastará y rematará á favor del mejor postor las proposiciones se considerarán válidas, el arriendo de cada una de las tanques números 10, 11, 12, 13 y de dos tercios y media de la del número 14, procedente de la fuente d'en Baster, propias de este Instituto. La subasta se verificará en el patio edificio de Montesion, el domingo 11 de febrero, á las once de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla depositado en esta secretaria. Palma 5 de febrero de 1855.—El secretario, Francisco Barba y Combis.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público, que el dia 9 se celebrará la que se ha de celebrar el dia siguiente, 200 rs. vn. cada entero y 25 el octavo. Palma 5 de febrero de 1855.—Jaime Muntaner.

AVISOS.

EN LA ESCUELA DE NIÑAS, establecida en la calle de San Jaime, número 160, número 5, bajo la direccion de Juana Juan, se abrirá el primero de marzo próximo, enseñanzas de música, dibujo de idioma frances.

EN UNO DE LOS PUNTOS MAS CENTRICOS de esta ciudad, está para alquilar cuarto bastante decente y separado del resto de la casa. En esta imprenta darán razon de su oferta.

EN LA PLAZUELA DE SAN NICOLAS, frente el horno del Santo Cristo, encima del platero que forma esquina, hay un primer piso para alquilar con bastante comodidad. El mismo platero dará razon de su oferta ó bien los vecinos.

AGRICULTURA Y HORTICULTURA.

Se avisa al público que en la calle de la Cofradia de San Miguel número 12, se halla de venta una coleccion de árboles frutales, como son, perales, almendros, nogales, sangüesas, groselleros, etc., como tambien rosales, claveles listados y bulbos de dahlia, cuyos artículos salen del establecimiento de los señores Burdin de Chamberi.

El birloche-correo de Manacor y Villafranca sale de dicha villa los lunes, miércoles y viernes de cada semana á las siete de la mañana y llega á esta ciudad á las doce del mismo dia; y de esta sale los martes, jueves y sábados á las doce del dia y llega á la referida villa de Manacor á las cinco de la tarde. Admite pasajeros, encargos, cartas particulares y equipages que no escedan de media arroba de peso. Se despacha en Palma en el hostal de Campos calle de la Espartera y en Manacor calle d'en Capità posada de la diligencia.

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.